

16.04.2013

REUNIÓN INFORMATIVA

NOTICIAS

✓ Integración "Cita R" en Cita Previa TIE (desde 25 de marzo).

NOTA DE PRENSA

Actualización del sistema de CITA PREVIA TIE. Incorporación de nuevo procedimiento.

22/03/2013

Fruto del compromiso de esta Oficina de Extranjería en el proceso continuo de incremento de la calidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos, el pasado 31 de enero se puso en marcha el sistema de CITA PREVIA para la confección de la TIE en aquellos casos en que por parte de alguna misión diplomática española se ha expedido visado que lleve incorporada la autorización inicial de residencia, y cuya vigencia comienza desde la fecha en que se efectúe la entrada en España (estudiantes, reagrupación familiar, autorización de residencia no lucrativa, etc.), para los titulares de autorización de residencia y trabajo cuya entrada en vigor esté condicionada al alta de los mismos en Seguridad Social (**arraigo social con trabajo**), y aquellos titulares de autorización de residencia de larga duración o **permanentes** que deben renovar su TIE cada cinco años.

Con esta fecha, 22 de marzo, se habilita un nuevo procedimiento en el sistema de CITA PREVIA destinado a los beneficiarios de renovaciones de autorizaciones de residencia, de residencia y trabajo, prórrogas de estancia de estudiantes y familiares de residentes comunitarios, y a los que anteriormente se asignaba fecha en la misma resolución de concesión para que acudieran a las dependencias en la Calle Campo de Mirra. A partir de hoy deberán solicitar CITA PREVIA para la confección de la TIE a través de la página web habitual:

www.consultorqa.com/citaprevia.asp

En las resoluciones que se notifican a los interesados aparecen detalladas las instrucciones específicas para la solicitud de su CITA PREVIA.

VENTAJAS

- ✓ **Cita no preasignada, se solicita al recibir la resolución.**
- ✓ **Documentación a aportar para realizar el trámite de la huella incluida en el correo de asignación de cita.**
- ✓ **Incorporación de las resoluciones al nuevo sistema de notificación por comparecencia en sede electrónica.**

NOTICIAS

✓ Información estadística implantación Cita Previa TIE

Tipo de CITA	Citas asignadas	Fecha de cita a
CITA-RLD	2.141	25 de abril (15 días)
CITA-CT	542	25 de abril (15 días)
CITA-CP	382	25 de abril (15 días)
CITA-CO	418	26 de abril (16 días)
TOTAL CITA-TIE	3.483	

Tiempo medio en contestar: 1,5 DÍAS HÁBILES.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ **Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).**
- ✓ **Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.**
- ✓ **Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de la LOEx, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.**

VENTAJAS

- ✓ **Mejora de la gestión de la Oficina de Extranjería.**
- ✓ **Simplificación y mejora del servicio público prestado a los ciudadanos.**
- ✓ **Ahorro:**
 - **Tiempo**
 - **Recursos económicos**
 - **Recursos humanos**

PUNTOS DE INTERES PARA USUARIOS Y ORGANIZACIONES

- ✓ Para que se pueda utilizar la notificación por comparecencia, es imprescindible que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o consentido su utilización. En todos los modelos de solicitud existe un apartado por el que el solicitante puede “solicitar/consentir que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos”.

PUNTOS DE INTERES PARA USUARIOS Y ORGANIZACIONES

- ✓ **Importante:** de acuerdo con la DA 4ª del RLOEx, la notificación por comparecencia será obligatoria para todos los solicitantes personas jurídicas y para aquellos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios económicos precisos.

PUNTOS DE INTERES PARA USUARIOS Y ORGANIZACIONES

- ✓ Este sistema de notificación permite acreditar la fecha y la hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación así como la del acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a efectos legales.

PUNTOS DE INTERES PARA USUARIOS Y ORGANIZACIONES

- ✓ Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición del interesado (puesta en la sede) del acto objeto de notificación, transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido **rechazada**, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso. Este rechazo se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación, y se tendrá por efectuado el trámite, continuándose con el procedimiento.

Artículo 28. Práctica de la notificación por medios electrónicos. (LAECSP)

1. Para que la notificación se practique utilizando algún medio electrónico se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.6. Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento citados anteriormente podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.
2. El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.
3. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 28. Práctica de la notificación por medios electrónicos. (LAECSP)

(CONTINUACIÓN)

4. Durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en los casos previstos en el artículo 27.6 de la presente Ley.
5. Producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia el acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, siempre que quede constancia de dichos acceso.

Artículo 27. Comunicaciones electrónicas. (LAECSP)

6. Reglamentariamente, las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando sólo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Disposición Adicional 4ª. Práctica de la notificación por medios electrónicos. (Regl. LOEX)

2. Para que la notificación se practique mediante el sistema de comparecencia electrónica en la sede se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización. No obstante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el artículo 36.4 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, la admisión de la notificación mediante comparecencia electrónica en la sede será **obligatoria** para todos los solicitantes personas jurídicas y para aquellos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Artículo 35. Práctica de notificaciones por medios electrónicos. (RD 1671/2009)

1. Los órganos y organismos públicos de la Administración General del Estado habilitarán sistemas de notificación electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo.
2. La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse, de alguna de las formas siguientes:
 - a) Mediante la dirección electrónica habilitada en la forma regulada en el artículo 38 de este real decreto.
 - b) Mediante sistemas de correo electrónico con acuse de recibo que deje constancia de la recepción en la forma regulada en el artículo 39 de este real decreto.
 - c) Mediante comparecencia electrónica en la sede en la forma regulada en el artículo 40 de este real decreto.
 - d) Otros medios de notificación electrónica que puedan establecerse, siempre que quede constancia de la recepción por el interesado en el plazo y en las condiciones que se establezcan en su regulación específica.

Artículo 40. Notificación por comparecencia electrónica. (RD 1671/2009)

1. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica del órgano u organismo público actuante.
2. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:
 - a) Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
 - b) El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

PASOS

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

2

- ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

3

- IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA
(ACCEDA)

4

- ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social

Domicilio en España

Localidad

Teléfono móvil

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

Para que la notificación se realice por medios electrónicos esta casilla **debe estar marcada.**

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

CONSENTIMIENTO

EN FUNCIÓN DEL TIPO
DE INTERESADO

OPCIÓN 1. Personas físicas

- ✓ Opcional (art. 28.1 LAECSP)

OPCIÓN 2. Personas jurídicas, colectivos de personas físicas

- ✓ Obligatorio (art. 27.6 LAECSP y DA4 Regl. LOEx)

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

CUMPLIMENTACIÓN

DEL FORMULARIO DE SOLICITUD

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

OPCIÓN **1.** PERSONAS FÍSICAS

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

CUMPLIMENTACIÓN

DEL FORMULARIO DE
SOLICITUD

OPCIÓN 1. Personas físicas

Si el destinatario de la notificación es:

- a) **EI INTERESADO:** Suficiente con marcar la casilla del consentimiento.

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	<input type="text"/>	PAS	<input type="text"/>	DNI/NIE	<input type="text"/>
Domicilio en España	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfono móvil	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>		

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

CUMPLIMENTACIÓN

DEL FORMULARIO DE
SOLICITUD

OPCIÓN 1. Personas físicas

- Si el destinatario de la notificación es:

**b) Persona física DISTINTA del interesado:
marcar casilla del consentimiento y rellenar el
nombre/razón social y el DNI/NIE.**

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL INTERESADO	PAS		DNI/NIE	12345678P
Domicilio en España		Nº		Piso	
Localidad		C.P.		Provincia	
Teléfono móvil		E-mail			

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

BUENAS PRÁCTICAS

OPCIÓN 1.b) Personas físicas distintas del interesado

EN LA CUMPLIMENTACIÓN
DEL FORMULARIO DE
SOLICITUD

- ✓ Rellenar siempre el campo **DNI/NIE.**

DNI/NIE

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

ERRORES HABITUALES

EN LA CUMPLIMENTACIÓN
DEL FORMULARIO DE
SOLICITUD

OPCIÓN 1.b) Personas físicas distintas del interesado

- 1. Solo están rellenos los campos referentes al domicilio: en este caso al no indicarse Nombre/Razón ni DNI/NIE, se notifica al interesado.**

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	<input type="text"/>	PAS	<input type="text"/>	DNI/NIE	<input type="text"/>	
Domicilio en España	<input type="text" value="DIRECCION POSTAL DONDE SE NOTIFICARA"/>		Nº	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	
Teléfono móvil	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>			

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

ERRORES HABITUALES

EN LA CUMPLIMENTACIÓN
DEL FORMULARIO DE
SOLICITUD

OPCIÓN 1.b) Personas físicas distintas del interesado

2. Se indica Nombre/Razón social pero el campo DNI/NIE no está relleno:
 1. No se puede practicar la notificación por comparecencia en sede electrónica al destinatario.
 2. Se notifica, por tanto, al interesado.

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL INTERESADO	PAS		DNI/NIE	
Domicilio en España		Nº		Piso	
Localidad		C.P.		Provincia	
Teléfono móvil		E-mail			

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

ELIMINAR AMBIGÜEDADES

OPCIÓN 1. Personas físicas

INTERPRETACIÓN DEL
FORMULARIO DE
SOLICITUD
CUMPLIMENTADO

- ✓ Si todos los campos del formulario están rellenos y el consentimiento marcado, prevalece la notificación por medios electrónicos.

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL INTERESADO	PAS		DNI/NIE	12345678P
Domicilio en España	DIRECCIÓN POSTAL DONDE SE NOTIFICARA	Nº	1	Piso	
Localidad	LOCALIDAD	C.P.	03000	Provincia	ALICANTE
Teléfono móvil		E-mail			

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

**OPCIÓN 2. PERSONAS JURÍDICAS,
COLECTIVOS DE PERSONAS FÍSICAS**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

1

- CONSIENTO EN FORMULARIO DE SOLICITUD

CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD

OPCIÓN 2. Personas jurídicas, colectivos de personas físicas

- ✓ No es necesario que se marque la casilla del consentimiento.
- ✓ Rellenar, en todo caso, el campo DNI/NIE con el DNI, NIE o CIF, según corresponda.

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	PERSONA JURÍDICA O COLECTIVO DE PERSONAS FÍSICAS	PAS		DNI/NIE	12345678P
Domicilio en España		Nº		Piso	
Localidad		C.P.		Provincia	
Teléfono móvil		E-mail			

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

INDIFERENTE

2

- ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

INCERTIDUMBRE

- ✓ Qué es la sede electrónica.
- ✓ Cómo se sabe que hay un documento pendiente de notificar.
- ✓ Dónde hay que acceder para poder visualizar y/o descargar ese documento.

Daremos respuesta a cada una de las cuestiones planteadas.

2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

- ✓ **Una vez que un documento (requerimiento o resolución) es firmado de forma electrónica y se consiente la notificación por medios electrónicos (según el caso), se efectúan tres acciones:**
- 1. Se envía el documento a la sede electrónica.**
 - 2. Se envía al destinatario de la notificación un SMS y un mail de cortesía indicándole que tiene una notificación pendiente.**
 - 3. Se genera un apunte automático en el registro de salida en el momento de la puesta a disposición del documento en la sede (art. 28.2 LAECSP).**

2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

1. Se envía el documento a la sede electrónica.

✓ **La URL de acceso a la sede electrónica es:**

 <https://sede.mpt.gob.es>

La sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. (art. 10.1 LAECSP)

Se realizarán a través de sedes electrónicas todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración Pública o de los ciudadanos por medios electrónicos. (art. 4.1 RD 1671/2009)

2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

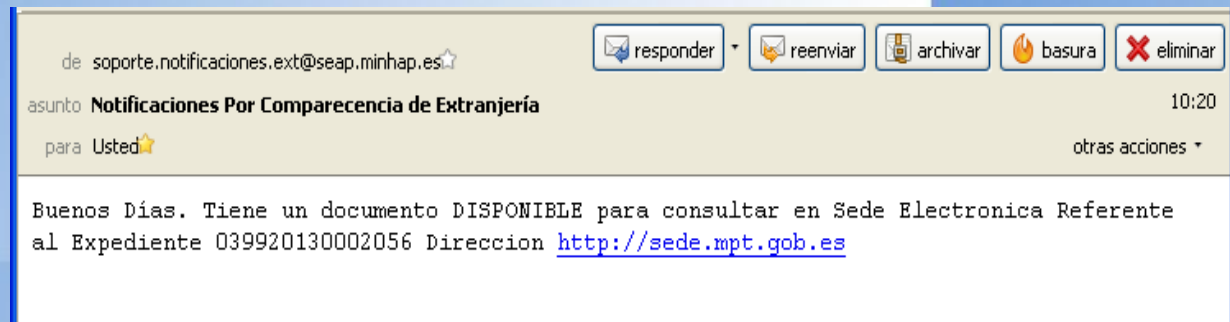
1. Se envía el documento a la sede electrónica.

The screenshot shows the 'Sede electrónica' website. At the top, there are navigation links: 'Ir al contenido', 'Accesibilidad', and 'Alto contraste'. The date and time '10/04/2013 12:51:24' and a 'Bienvenido' dropdown menu are also visible. The main header includes the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS', and 'SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS'. Below this is the title 'Sede electrónica' and the subtitle 'Secretaría de Estado de Administraciones Públicas'. A navigation bar contains 'INICIO', 'PROCEDIMIENTOS', 'MIS EXPEDIENTES', and 'AYUDA'. The main content area features a large 'acceda' logo with the tagline 'Sede Electrónica. Todo ventajas.' and a 'DESTACADOS' section with three items: 'Aportación de Documentos por parte de CC.AA o E.E.L.L. en el ámbito de Extranjería', 'Inscripción de méritos generales (cursos de formación y perfeccionamiento) en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal', and 'Autorización suministro explosivos para consumidores habituales en el ámbito provincial'. To the right, there are two boxes: 'Mis expedientes' and '¿Necesitas ayuda?'. At the bottom, there are sections for 'PROCEDIMIENTOS' and 'UTILIDADES'.

2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

2. Se envía al destinatario de la notificación un SMS y un mail de cortesía indicándole que tiene una notificación pendiente.



2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

2. Se envía al destinatario de la notificación un SMS y un mail de cortesía indicándole que tiene una notificación pendiente.

✓ El envío del SMS y mail de cortesía requiere de la cumplimentación de los campos Teléfono móvil y E-mail:

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL INTERESADO	PAS		DNI/NIE	12345678P
Domicilio en España		Nº		Piso	
Localidad		C.P.		Provincia	
Teléfono móvil	666555444	E-mail	micorreo@dominio.com		



2

• ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

3. Se genera un apunte automático en el registro de salida en el momento de la puesta a disposición del documento en la sede (art 28.2 LAECSP).

✓ A partir de este momento comienza el plazo de 10 días naturales tras el cual la notificación se entenderá rechazada (art. 28.3 LAECSP).

	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO		
DATOS DEL REGISTRO		
Número de Registro General: 1089573		
Tipo de Asunto:	Notificaciones de Extranjería por comparecencia	
Tipo de Asiento:	Salida	
Oficina Registro:	Oficina de Extranjeros en Alicante (03002)	
Número Registro Oficina:	20083	
Fecha Presentado:	10/04/2013 10:20:46	
Fecha Registrado:	10/04/2013 10:20:46	
Usuario:	[REDACTED]	
Organismo de Origen:	SUBDELEGACION GOBIERNO ALICANTE (622608/2)	
Otro documento:	[REDACTED]	
Nombre Interesado:	NO CONSTA	
Tipo de Transporte:	Internet	
Extracto:	Apunte Registro Notificacion Por Comparecencia Sede Electronica	
Número de anexos:	2	
DATOS DE LA SOLICITUD		
NOTIFICACION TELEMATICA		
NEXPEDIENTE::	039920130002056	

3

- IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA (ACCEDA)

3

- IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA (ACCEDA)

✓ **Accedemos a *Mis Expedientes* en <https://sede.mpt.gob.es/>**

Ir al contenido Accesibilidad Alto contraste 10/04/2013 12:51:24 Bienvenido ▾

Sede electrónica
Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

INICIO PROCEDIMIENTOS ▾ **MIS EXPEDIENTES** AYUDA

acceda
Sede Electrónica. Todo ventajas.

DESTACADOS

- Aportación de Documentos por parte de CC.AA o E.E.L.L. en el ámbito de Extranjería
- Aportación de documentación por parte de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales en el ámbito de...
- Inscripción de méritos generales (cursos de formación y perfeccionamiento) en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal
- Solicitud de inscripción de méritos generales (cursos de formación y perfeccionamiento) en el Registro de Funcionarios...
- Autorización suministro explosivos para consumidores habituales en el ámbito provincial
- El procedimiento de autorización para el suministro de explosivos a consumidores habituales en el ámbito provincial...

Mis expedientes
Acceda aquí a su área de usuario; descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...

¿Necesitas ayuda?
Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, envíe una incidencia a nuestro servicio técnico

PROCEDIMIENTOS UTILIDADES

3

• IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA (ACCEDA)

- ✓ **Se requiere acceso identificado (art. 40.1 RD 1671/2009).**
- ✓ **1ª condición para la notificación por comparecencia en sede electrónica (art. 40.1 RD 1671/2009).**

Certificado
Esta página requiere certificado digital
Por favor, lea atentamente las siguientes instrucciones

Información Previa de Importancia
Esta página requiere el uso de un certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico. Si no dispone de uno, por favor, consulte la página de información disponible en www.mpt.es para obtener uno, ya que no podrá acceder a la página de ingreso.

Para la realización de la firma electrónica de los documentos se requiere de un componente de @firma que tarda unos minutos en descargarse, instalarse y cargarse, por favor, sea paciente y lea las instrucciones de la instalación proporcionadas.

Requisitos Técnicos
Requiere de banda ancha por el volumen de la información a transmitir y un certificado digital de persona física o jurídica activo. Este sistema requiere de documentos que han de ser transmitidos por la red, con un tamaño máximo de 4 Mb por fichero.

Requisitos técnicos del componente de firma

- Internet Explorer 6 o superior, o Firefox versión 2.
- Máquina virtual de Java versión 1.5.2 o superior.

Entrar

UTILIDADES

- Calendario de días inhábiles
- Información y verificación de los certificados
- Requisitos técnicos
- Notificaciones electrónicas
- Otras Sedes y Subsedes
- Validación de documentos electrónicos (CVE)

¿Necesitas ayuda?
Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, envíe una incidencia a nuestro servicio técnico

Medios de identificación (art. 13.2 LAECSP)

- ✓ **e-DNI.**
- ✓ **Certificado electrónico reconocido: FNMT, ACCV, etc.**

Requisitos técnicos

- ✓ **Instalación componente cliente de @firma: requisito a cumplir en el primer acceso a la sede.**

3

• IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA (ACCEDA)

- ✓ **Al pulsar en *Entrar* se nos solicita identificación mediante alguno de los medios de identificación expuestos.**

Medios de identificación (art. 13.2 LAECSP)

- ✓ e-DNI.
- ✓ **Certificado electrónico reconocido: FNMT, ACCV, etc.**

Certificado

Esta página requiere certificado digital

Por favor, lea atentamente las siguientes instrucciones

Información Previa de Importancia

Esta página requiere el uso de un certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico. Si no dispone de uno, por favor, consulte la página de información disponible en www.mpt.es para obtener uno, ya que no podrá acceder a la página de ingreso.

Para la realización de la firma electrónica de los documentos se requiere de un componente de @firma que tarda unos minutos en descargarse, instalarse y cargarse, por favor, sea paciente y lea las instrucciones de la instalación proporcionadas.

Requisitos Técnicos

Requiere de banda ancha por el volumen de la información a transmitir y un certificado digital de persona física o jurídica activo. Este sistema requiere de documentos que han de ser transmitidos por la red, con un tamaño máximo de 4 Mb por fichero.


Requisitos técnicos del componente de firma

- Internet Explorer 6 o superior, o Firefox versión 2.
- Maquina virtual de Java versión 1.5.2 o superior.

Entrar

Diálogo de Seguridad

Seleccione un certificado

 **NOMBRE** [REDACTED] - NIF ...
Emisor: FNMT Clase 2 CA
Valido desde: 01/03/2011 hasta 01/03/2014
[Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado](#)

4

- ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

4

• ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

✓ **Una vez identificados accedemos a *Extranjería*.**

Mis expedientes

Ordenar por Fecha

Requeridos Documentación a descargar Finalizados

Autorizaciones administrativas

Certificaciones y cursos

Cooperación transfronteriza y territorial

Entidades locales

Estupefacientes

Extrajudiciales

Extranjería

Funcionarios

Premios a la calidad

Régimen de incompatibilidades

Sanciones administrativas

Subvenciones

Sugerencias y quejas

Sugerencias y quejas aeval

Aviso importante
Aquí son visibles los expedientes de los procedimientos:
Aportación de Documentos por parte de CC-AA o E.E.L.L. en el ámbito de Extranjería

Ver expedientes

EXPEDIENTES DE EXTRANJERÍA

02 de abril, 2013
039920130002056
RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL - TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO (ART. 202) SOCIAL, HABILITADO PARA TRABAJAR
CONCEDIDO

Notificaciones
 Comunicaciones Requerimientos Resolución

< Anterior 1 Siguiente >

IMPORTANTE

- ✓ Solo se listarán los expedientes para los que el DNI/NIE/CIF con el que nos hemos identificado coincida con el DNI/NIE/CIF indicado en el formulario de solicitud.
- ✓ Nadie más tendrá acceso.

02 de abril, 2013
039920130002056
RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL - TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO (ART. 202) SOCIAL, HABILITADO PARA TRABAJAR
CONCEDIDO

Notificaciones
 Comunicaciones Requerimientos Resolución

4

- ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

✓ Pinchamos dentro de *Notificaciones* en el tipo de acto, en este caso *Resolución*.

The image shows a screenshot of a web application interface for electronic notifications. It features a list of notifications with the following elements highlighted by red boxes and arrows:

- 039920130002056**: A large blue number at the top of a notification card, with an arrow pointing to the label **NÚMERO DE EXPEDIENTE**.
- [Redacted]**: A blacked-out area below the number, with an arrow pointing to the label **DESTINATARIO de la notificación**.
- Resolución**: A tab selected in a notification filter menu, with an arrow pointing to the label **TIPO DE ACTO a notificar**.
- Resolucion 1293153**: A blue link at the bottom of the notification card, with an arrow pointing to the explanatory text.

The notification card text includes: "02 de abril 2013", "RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL - TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO (ART. 202) SOCIAL, HABILITADO PARA TRABAJAR", and "Comunicación".

Se despliega Resolución y un identificador. Si pulsamos ahí se procederá a la notificación por comparecencia en sede electrónica (art. 40 RD 1671/2009).

4

• ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

- ✓ **Antes de acceder al documento se nos informa mediante aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.**
- ✓ **2ª condición para la notificación por comparecencia en sede electrónica (art. 40.2.a) RD 1671/2009).**
- ✓ **Una vez leído el aviso pinchamos en *Continuar*.**

Resolución asociada al expediente 039920130002056
Notificación por comparecencia

Va a procederse a descargar la información del documento asociado al expediente 039920130002056 con código de identificación 039920130002056. Pulse en 'Continuar' para firmar la recepción del documento, lo que conllevará la notificación por comparecencia en relación al documento.

Continuar

Volver al expediente

4

• ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

- ✓ **La fecha de notificación es la fecha de este acceso.**
- ✓ **Se genera automáticamente un apunte en el registro de entrada para dejar constancia de la notificación, firmándose por el destinatario un acuse de recibo.**
- ✓ **3ª condición para la notificación por comparecencia en sede electrónica (art. 40.2.b) RD 1671/2009).**

Resolución adjunta al expediente 039920130002056

 [Justificante de registro de la comparecencia.pdf](#)

 [RES_1293153.pdf](#)

[Volver al expediente](#)

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

4

• ACCESO Y DESCARGA DEL DOCUMENTO

✓ **Justificante del registro de entrada.**

✓ **Resolución.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro General: 1109256

Tipo de Asunto:	Comparecencias para Administración Periférica
Tipo de Asiento:	Entrada
Oficina Registro:	R. ELECTRONICO SECCIÓN PRINCIPAL (88)
Número Registro Oficina:	60357
Fecha Presentado:	10/04/2013 12:54:06
Fecha Registrado:	10/04/2013 12:54:06
Organismo de Destino:	SG COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA (622132)
DNI/NIF:	[REDACTED]
Nombre Interesado:	[REDACTED]
Tipo de Transporte:	Internet
Extracto:	Sede electrónica de la SEAP del MINHAP
Número de anexos:	1

GOBIERNO DE ESPAÑA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE
DEPENDENCIA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

Régimen General
Expte Nº 039920130002056
Asunto: autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena. **CONCESIÓN**

Visto el expediente tramitado en esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjería, a nombre del trabajador extranjero que se cita en el encabezamiento, se concede la autorización solicitada en solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, acompañando al efecto la documentación prevista reglamentariamente.

ANTECEDENTES DE HECHO
Único.- En fecha 02/04/2013, se formula dicha solicitud como modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales con habilitación para trabajar por cuenta ajena a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena, acompañando al efecto la documentación prevista reglamentariamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Primero.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver el expediente como proceda, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por R.D. 557/2011, de 20 de abril (BOE nº 103, de 30 de abril).
Segundo.- La solicitud cumple los requisitos previstos por los artículos 71 y 202 del Reglamento para conceder

Alicante, a 10/04/2013
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. de firma (Resolución de 7 de marzo de 2005, BOP de 22 de marzo)
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
José Cortés Ramos.

Código de Verificación Electrónico: ED576632D08C2962507031E405F928E

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
039920130002056

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO
ED57-6632-D08C-2962-5070-31E4-063F-928E
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.mpt.gob.es/sacceda/valida>

C/ Damiana, 46
03071 Alicante
TEL. 965.01.00.00
FAX. 965.01.00.10

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**